

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez, me permito informarle que con oficio 064 del 2 de febrero de 2021, se comunicó a este juicio sucesorio la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo que adelanta la señora Piedad del Socorro Jaramillo Velasquez en contra del señor Luis Ángel Zea y como consecuencia de ello, el levantamiento de la medida cautelar decretada, consistente en el embargo de la cuota hereditaria que le corresponde al señor Luis Ángel Zea. Así a su Despacho.

La Pintada, 02 de febrero de 2021

  
**CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO**  
Secretario



**DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA**  
Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	05390 40 089 001 2019 - 00098
<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Causante</b>	Tulio de Jesús Zea Lopera
<b>Interesados</b>	Luis Ángel Zea y otros
<b>Providencia</b>	A.S No. 45 de 2021
<b>Asunto</b>	Toma nota del levantamiento de la medida cautelar

Teniendo en cuenta que con auto del 27 de noviembre de 2019, se tomó nota del embargo la cuota hereditaria que le corresponde al señor LUIS ÁNGEL ZEA como heredero de TULIO DE JESÚS ZEA LOPERA, decretada como medida cautelar en la demanda ejecutiva con radicado 2018-00082 que cursa en este Despacho, y que con oficio 064 del 2 de febrero de 2021, se comunicó la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo en mención, como consecuencia de ello el levantamiento de la medida cautelar, se dispone tomar nota de la cancelación de dicha cautela.

**Notifíquese**

  
**BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PINTADA- ANTIQUOIA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. 10 el auto anterior.

La Pintada - Antioquia, 3 febrero de 2027. Fijado a las 8:00 a.m.



SECRETARIO